



WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Acuerdo de Colaboración

Versión 0.0

Junio 2021

www.worldcomplianceassociation.com



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Lima, al 25 de junio de 2021

DE UNA PARTE. - Dña. Mónica Huertas Dorrego, en el ejercicio de sus competencias, como presidenta de la World Compliance Association (Capítulo Perú), con RUC 20603093969 inscrita en el registro de asociaciones y con domicilio en Avenida Salaverry 1971, Jesús María, Lima Perú.

Y DE OTRA. - Bruno Torres Cárdenas, identificado con DNI 44509339 en el ejercicio de sus competencias, como representante de Thomson Reuters Perú S.A.C con domicilio Av. Jorge Basadre Grohmann Nro. 607 Int. 302, San Isidro, Lima Perú.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este **acuerdo de colaboración**, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

MANIFIESTAN

Que World Compliance Association Capítulo Perú (en adelante WCA) es la representación oficial y exclusiva en el Perú de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION que es una entidad es una asociación internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance" que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que Thomson Reuters Perú S.A.C (en adelante, "Thomson Reuters") es una empresa dedicada al desarrollo de información inteligente para empresas y profesionales que combina la experiencia en la industria con soluciones innovadoras ofreciendo información esencial para la toma de decisiones de los líderes de los sectores legal, tributario, contable y compliance, como para el mundo de los medios de comunicación a través de Reuters, una de las agencias de noticias más importantes del mundo.

Que Thomson Reuters Perú S.A.C. forma parte del grupo económico de Thomson Reuters con sede principal en Nueva York y operaciones en más de 100 países alrededor del mundo, Thomson Reuters cuenta con más de 60 mil empleados y sus acciones cotizan en los mercados bursátiles de Nueva York, Toronto, Londres y Nasdaq.

Thomson Reuters en el Perú cuenta con la experiencia especializada del equipo editorial del Estudio Caballero Bustamante, con más de 40 años en el mercado de publicaciones especializadas y también con la agencia de noticias Reuters News desde 1965.

Actualmente cuenta con una amplia gama de productos que respalda su trayectoria: suscripciones especializadas, catálogo editorial, software de gestión, capacitaciones y seminarios In House para instituciones públicas, privadas y profesionales independientes.

Que resulta de gran interés para las dos entidades formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de éstas como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA

Es objeto del presente acuerdo establecer las bases que sirvan de cauce al desarrollo de acciones, de mutua asistencia entre las partes, que propicien la realización de sus respectivos objetivos.

El presente acuerdo trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas serán objeto de los correspondientes documentos de carácter obligatorio, en los que se detallarán los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume.

SEGUNDA

Que dicha colaboración será tan amplia como ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten con la finalidad de dar servicio a todas aquellas empresas asociadas que lo requieran circunscriptas a la jurisdicción de Perú.

A estos efectos ambas partes protocolizarán, conjuntamente, aquellos acuerdos puntuales que contemplen las condiciones y desarrollo del servicio acordado, anexándolos al presente Acuerdo Marco en forma de Anexos.

TERCERA

El presente acuerdo se circunscribe al desarrollo del proyecto y a las obligaciones igualmente expresadas en los anexos adjuntos, entrando en vigor al día siguiente de su firma, y extendiendo su vigencia 12 meses, vínculo que quedará sin efecto si ninguna de las partes comunica a la otra su deseo de prorrogar la vigencia del presente acuerdo por escrito, con una antelación mínima de un mes. En caso de acuerdo entre las Partes, la prórroga se plasmará como anexo vinculante al presente acuerdo, manteniéndose mismas condiciones que las pactadas en el presente documento.

CUARTA

Toda la información comunicada por una parte a la otra y recíprocamente, dentro del presente convenio, debe ser considerada confidencial para las partes que se obligan.

CADA PARTE se obliga a mantener y guardar como confidencial y secreta, toda la información que reciba de la otra ya sea de manera oral o mediante documentos, medios electrónicos o magnéticos, o cualquier otro medio, y/o aquella que tenga conocimiento con motivo del cumplimiento del presente Contrato (en adelante, "Información Confidencial"), por lo cual, no divulgará, revelará, copiará, duplicará o utilizará de forma alguna a beneficio propio o de terceros, dicha Información Confidencial. En el caso de incumplimiento a lo anterior, la parte incumplidora será responsable del pago de daños y/o perjuicios ocasionados a la otra.

La Información Confidencial no incluirá información que esté a disposición del público a la fecha en que sea revelada o que posteriormente esté a disposición del público sin culpa de las Partes, o que sea lícitamente adquirida de un tercero que no viole ningún acuerdo para mantener dicha información como confidencial. La obligación de confidencialidad continuará en vigor por tiempo indefinido a partir de la fecha en que la Información Confidencial sea revelada.

QUINTA

En caso de no observación de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente convenio por una de las partes, será rescindido, si así lo desea la parte que lo invoque, de pleno derecho y sin formalidad alguna, al día siguiente de la recepción por la parte no cumplidora de carta certificada con acuse de recibo.

SEXTA

Las partes dejan expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre el personal que WCA y Thomson Reuters destaquen para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Asimismo, no responderán por los beneficios sociales de la otra sobre de dicho personal o cualquier obligación de naturaleza laboral, previsional, administrativo ni de ninguna otra índole con el mismo.

Las partes dejan expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre el personal que WCA y Thomson Reuters destaquen para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Asimismo, no responderán por los beneficios sociales de la otra sobre de dicho personal o cualquier obligación de naturaleza laboral, previsional, administrativo ni de ninguna otra índole con el mismo.

Por lo expuesto, las Partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas que existen entre ellas son las derivadas del presente acuerdo con fines de colaboración para llevar a cabo y, de manera conjunta, acciones a efectos de promover los servicios de cada una. En este sentido, no se crea ningún tipo de sociedad, asociación, agencia o representación entre las mismas.

SEPTIMA

Las Partes reconocen y aceptan que cada una de ellas, sus licenciatarios o sublicenciatarios son los únicos titulares o usuarios autorizados de todos los signos distintivos, obras, creaciones industriales o cualesquier otro derecho de propiedad intelectual que se utilizan en relación a la ejecución del presente acuerdo. Por lo tanto, las Partes reconocen y aceptan que no adquieren derecho alguno en relación con cualquiera de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte con motivo del presente acuerdo.

En este sentido, cada Parte se reserva el derecho de ejercer por sí mismo las acciones legales tendientes a defender sus derechos de propiedad intelectual y la autorización de uso de derechos de propiedad industrial que por motivo de este acuerdo se deba utilizar. En ningún momento de la ejecución del presente acuerdo se entenderá como cesión o licencia de ningún tipo la utilización de signos distintivos de alguna de las partes, más que una autorización de uso para los fines descritos en los Anexos de la presente.

Ninguna Partes podrá, directa ni indirectamente, tomar cualquier acción que recurse, cuestiones u oponga la validez de los signos distintivos, obras, creaciones industriales o de cualquier tipo de propiedad de la otra.

OCTAVA

Las Partes acuerdan que las responsabilidades asumidas por la ejecución del presente acuerdo frente a terceros ajenos a la relación vinculante que se establece en la presente, quedarán supeditadas de manera independiente a cada una de ellas. En este sentido, las obligaciones y eventuales responsabilidades de WCA no se extenderá a Thomson Reuters y las obligaciones y eventuales responsabilidades de ésta no se extenderán a WCA. Cada una de las Partes responderá frente al tercero de manera independiente y no se entenderá como una obligación asumida por ambas Partes de manera solidaria.

En prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

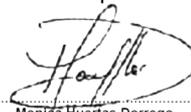
Por Thomson Reuters Perú S.A.C



APODERADO
THOMSON REUTERS PERU SAC
RUC: 20547001746

Fdo.: Bruno Torres Cárdenas
Thomson Reuters Perú S.A.C

Por World Compliance Association



Mónica Huertas Dorrego
DNI N° 10300986
Representante Legal
World Compliance Association
RUC: 20306093969

Fdo.: Mónica Huertas Dorrego
Presidenta de WCA Perú

ANEXO I AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

En Lima, al 25 de junio de 2021

Thomson Reuters Perú S.A.C y WCA colaborarán y harán todos los esfuerzos que sean razonables para el desarrollo del presente ANEXO al acuerdo marco de colaboración y que se regirá por los siguientes compromisos mutuos y cláusulas:

PRIMERA

Thomson Reuters Perú S.A.C dará a conocer a sus asociados todos aquellos servicios y actividades que, conjuntamente, se instrumenten para facilitar y promover las legítimas actividades desarrolladas dentro del presente acuerdo de colaboración.

SEGUNDA

WCA asume las siguientes obligaciones:

- I. Asociar a Thomson Reuters Perú S.A.C sin ningún tipo de coste como entidad colaboradora y asociada a WCA con derechos pleno destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la WCA.
- II. Dos miembros designados por Thomson Reuters Perú S.A.C podrán ser asociados profesionales de la WCA en representación de Thomson Reuters Perú S.A.C con derechos plenos de participación y sin ningún tipo de coste por la membresía.
- III. Ofrecer a Thomson Reuters Perú S.A.C la posibilidad de formar parte de comisiones de técnicos especializados organizados por WCA para el estudio y desarrollo de campos específicos en el mundo del Compliance.
- IV. Invitar (sin coste de acceso) a dos personas designadas por Thomson Reuters Perú S.A.C como asistente a cualquier evento organizado por WCA en cualquier parte del mundo como contrapartida por la difusión del evento entre sus asociados.
- V. Facilitar a todos los asociados de Thomson Reuters Perú S.A.C que quieran adherirse como asociados de WCA un descuento del 30 % en su cuota de adhesión.
- VI. Facilitar a todas las empresas asociadas de Thomson Reuters Perú S.A.C que quieran auditar su sistema de gestión del cumplimiento bajo el esquema de certificación oficial de la WCA un descuento del 10 % en el coste de la Auditoría inicial de certificación.
- VII. Facilitar a todos los profesionales, miembros de las empresas asociadas de Thomson Reuters Perú S.A.C que quieran solicitar la evaluación y certificación bajo el esquema de certificación oficial de profesionales la WCA un descuento del 20 % en el coste del proceso de evaluación y certificación.
- VIII. Colaborar con Thomson Reuters Perú S.A.C para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de WCA facilitando asesoramiento y expertos ponentes en la materia.
- IX. Difundir los cursos y programas en materia de cumplimiento desarrollados por Thomson Reuters Perú S.A.C para los cuales otorgaría el beneficio de hasta 20% de descuento a los asociados de WCA.
- X. Difundir a todos los asociados y en medios públicos de WCA la noticia sobre el presente acuerdo, así como su alcance y objetivos.

- XI. Envío de Newsletters y novedades sobre el cumplimiento a Thomson Reuters Perú S.A.C, de forma periódica y gratuita.
- XII. Resolución gratuita de dudas y consultas sobre los campos de especialización de la WCA.

TERCERA

En virtud del presente acuerdo de colaboración Thomson Reuters Perú S.A.C asume los siguientes compromisos:

- I. Asociar a WCA sin ningún tipo de coste como entidad colaboradora y asociada a WCA con derechos pleno destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de Thomson Reuters Perú S.A.C.
- II. Thomson Reuters Perú S.A.C dará a conocer de forma periódica a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por WCA mediante;
 - Circulares realizadas ex profeso, vía correo electrónico, con el objeto de realizar acciones comerciales específicas.
 - Boletines Electrónicos Promocionales diseñados a tal efecto
 - La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales WCA aportara los recursos científicos, materiales y/o humanos necesarios para el buen desarrollo.
 - La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por WCA y/o Thomson Reuters Perú S.A.C
 - Thomson Reuters Perú S.A.C insertará en su un link con la imagen de WCA, en calidad de colaborador y entidad asociada, con la información que se determine por ambas partes.
- III. Thomson Reuters Perú S.A.C L invitará al menos a un representante de WCA a todos los actos y eventos sociales representativos organizados por 20 %Thomson Reuters Perú S.A.C
- IV. Thomson Reuters Perú S.A.C se compromete a identificarse de manera inequívoca como entidad asociada a WCA.
- V. Facilitará sin coste las instalaciones e infraestructura propias de Thomson Reuters Perú S.A.C L para la celebración de eventos, jornadas, congresos y similares en los que Thomson Reuters Perú S.A.C desee participar como entidad coorganizadora.

CUARTA: Las partes pactan que cualquier clase de publicidad que quiera ser utilizada por cada Partes, por cualquier medio, en la cual figure el nombre de la otra o signos distintivos, marcas, lemas, logos, logotipos, isotipos y cualquier otro elemento de propiedad intelectual de ésta última o sus vinculadas, debe ser autorizada previamente por este, en forma expresa y por escrito, antes de que sea difundida a efectos de que se cumpla con los estándares de marketing que ambas Partes poseen. Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Por Thomson Reuters Perú S.A.C



APODERADO
THOMSON REUTERS PERU SAC
RUC: 20547001746

Fdo.: Bruno Torres Cárdenas
Thomson Reuters Perú S.A.C

Por World Compliance Association



Mónica Huertas Dorrego
DNI N° 10300986
Representante Legal
World Compliance Association
RUC: 20306093969

Fdo.: Mónica Huertas Dorrego
Presidenta de WCA Perú